

Estación transformadora. Una de 160 Kva. y 25.000/380 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.100-C.

7094

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», referencias: RI. 2718, expediente número 25.684 — F. 521, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.» la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica a 40 KV. a Aranda de Duero.

Referencia: 2.718, expediente número 25.684 — F. 521.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites previstos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—3.165-C.

7095

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», referencias: RI. 2718, Expediente número 25.363 - F. 502, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

1.º Autorizar a «Eléctrica de Burgos, S. A.», la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica a 44 y 13,2 KV. y centros de transformación en Villaquirán y su zona.

Referencia: RI. 2.718, expediente 25.363-F. 502.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—3.222-C.

7096

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Auselle», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 10 de la línea «CH. Pasteral II»-«CH. Vilanna».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Auselle».

Término municipal a que afecta: La Seliera de Ter.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,060 (aérea) y 0,04 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio de 95 milímetros cuadrados (subterránea).

Material: Apoyos metálicos, aisladores de porcelana.

#### Estación transformadora

Edificio con transformador de 630 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución Expe. 299-73/159.

Gerona, 22 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casellas.—3.158-C.

7097

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Roig», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 66 de la línea «CH. Pasteral II» a «CH. Vilanna».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Roig».

Término municipal a que afecta: Bescanó.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,070 (aérea) y 0,036 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y aluminio tipo subterráneo de 95 milímetros cuadrados de sección.

Material: Hierro, con aisladores de vidrio.

**Estación transformadora**

Edificio con transformador de 400 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 25 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—3.157-C.

**7098**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación que se cita y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de esta Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de alta tensión a 66 KV, con origen en el final de la línea aérea a 66 KV, denominada fase B del enlace eléctrico de la planta desalinizadora de Piedra Santa con la central Guanarteme y final en la central de Guanarteme, constituido por 4 cables de 400 milímetros cuadrados de sección de cobre, y una longitud total de 1.200 metros, transcurriendo el trazado de la línea por las calles de la ciudad de Las Palmas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1968, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—789-B.

**7099**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.511—Línea 6 KV. a P. T. «Saumoy».

Peticionario: «La Eléctrica del Panadés, S. A.», Bisbal del Panadés, calle Verdaguier 14

Instalación Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV, con conductor cable de cobre de 18 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 50 metros para suministro al P. T. «Saumoy», de 10 KVA, de potencia.

Origen: Poste número 17, línea 6 KV, Santa Cristina.

Presupuesto: 40.850 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Bisbal del Panadés.

Finalidad: Suministro de energía a la finca «Saumoy».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1968, de fecha 20 de octubre, ha resuelto

otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 31 de enero de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—442-D.

**7100**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

3.191. «Los Zarquillos». Aguas mineromedicinales. 400. Talavera de la Reina y Popino.

3.195. «Valtorres». Aguas mineromedicinales. 70. Belvis de la Jara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Toledo, 1 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Valentín Vailhonrat.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****7101**

**ORDEN de 12 de marzo de 1974 por la que se autoriza la instalación de un mercado en origen de productos agrarios en la zona de la Rioja Baja, provincia de Logroño, y la implicación de la Empresa Nacional Mercarsa en su construcción, gestión y explotación.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Autorizar la instalación de un mercado en origen de productos agrarios en la zona de la Rioja Baja, provincia de Logroño.

Dos.—Comprobada la falta de iniciativa privada para abordar por sí misma la totalidad del mercado, autorizar la participación de la Empresa Nacional Mercarsa en la construcción, gestión y explotación del precitado mercado en las condiciones establecidas en el Decreto 3178/1970, de 15 de octubre.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**MINISTERIO DE COMERCIO****7102**

**ORDEN de 23 de marzo de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Remetal, S. A.» para la importación de chatarras y desperdicios de aluminio por exportaciones previas de aleaciones de aluminio.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Remetal, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue otorgada por Decreto 678/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21 de abril) y modificación posterior por Decreto 2886/1973, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: